



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de noviembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° S/N-2021/MDV-SGDMYF-SAPR de fecha 19 y 22 de julio de 2021 del Supervisor Segundo Artemio Pereda Rondoño, los Memorándums N° 118 y N° 152-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, los Informes N° 34 y N° 044-2021/MDV-GDH-SGDMYF de la Subgerencia de Demuna, Mujer y Familia, el Memorándum N° 209-2021/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 502-2021-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2594-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que reconozca a los miembros del Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de Ventanilla (CODINNA Ventanilla), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tiene derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro. Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones. La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas sólo les permite la realización de actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial. Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, el artículo 84°, numeral 2.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2012/MDV de fecha 21 de noviembre de 2012, se aprobó el reconocimiento del Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes de Ventanilla, con el objetivo de garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Ventanilla; y puedan emitir su opinión en materia de políticas públicas locales, sobre niñez y adolescencia conducentes a la difusión, promoción, defensa y vigilancia de los derechos que los asisten; mediante el cual se establece que el CODINNA-VENTANILLA; está conformado por catorce miembros, de las diferentes zonas del Distrito, elegidos democráticamente por sus pares; en el que estarán incluidos 2 niños con discapacidad, con sus respectivos alternos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2021/MDV-ALC

Que, mediante Informe N° S/N-2021/MDV-SGDMYF-SAPR de fecha 19 de julio de 2021 el Supervisor, Segundo Artemio Pereda Rondoño comunica al Subgerente de Demuna, Mujer y Familia, que con fecha 17 de julio de 2021 se realizaron las elecciones del Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de Ventanilla (CODINNA Ventanilla), vía virtual. Asimismo, a través del Informe N° S/N-2021/MDV-SGDMYF-SAPR de fecha 22 de julio de 2021, el citado Supervisor solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación y anexa el proyecto de Resolución de Alcaldía;



Que, con Memorandum N° 118-2021/MDV-GDH de fecha 04 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 34-2021/MDV-GDH-SGDMYF emitido por la Subgerencia de Demuna, Mujer y Familia, el cual señala que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, se instaló el Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes (CODINNA), reconociendo la necesidad de promover, vigilar y proteger los derechos de los Niños-Niños-Adolescentes, que los acogen; indicando que sus elecciones se llevan a cabo cada dos años; por lo que, las elecciones se llevaron a cabo en el mes de julio. Asimismo, señala que se realizaron las coordinaciones con la Unidad de Gestión Educativa Local, quienes hicieron las coordinaciones con los directores de las Instituciones Educativas, a fin de ejecutar lo concerniente a la realización de actividades programadas; y también se gestionó con el COMUDENA todo lo correspondiente a la ejecución; ya que, todo se lleva a cabo virtualmente, conforme a detalle obra en los actuados;



Que, por medio del Memorandum N° 209-2021/MDV-GAJ de fecha 18 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere a la Gerencia de Desarrollo Humano que se precise a los miembros que conformaran el Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de Ventanilla (CODINNA Ventanilla) para el periodo 2021 – 2013, en el distrito de Ventanilla;



Que, mediante Memorandum N° 152-2021/MDV-GDH de fecha 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 044-2021/MDV-GDH-SGDMYF emitido por la Subgerencia de Demuna, Mujer y Familia, a través del cual precisa que el Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de Ventanilla (CODINNA Ventanilla), es un espacio consultivo de temas que atañen a la niñez y adolescencia, y está conformado por representantes de municipios escolares y otros grupos organizados, para promover el ejercicio de los derechos de su grupo etario, motivo por el cual manifiesta que el día 17 de julio se llevó a cabo la jornada electoral, donde se eligieron a los 26 representantes (14 titulares y 12 suplentes) que serán parte del Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes (CODINNA-VENTANILLA) para el periodo desde el 17/07/2021 al 17/07/2023 en el Distrito de Ventanilla; por lo que, solicita reconocerlos mediante Resolución de Alcaldía, de modo que este grupo etario se encuentre representado y puedan ser escuchadas las demandas de la población infantil, siendo los siguientes:



INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENTANILLA							
N°	TITULARES	EDAD	SUPLENTE			EDAD	
1	FLOR ESTRELLITA ANDRES CAYPANI	11	KARELY CORONADO	ISABEL ARAUJO		11	
2	VALENTINA FERNANDA CARCASI SALLUCA	10	BRITTANY VALENCIA	YANSUU FLORES		9	
3	ALVARO NAMUCHE RUIZ	11	DIEGO IVAN ZAVALA SALAZAR			12	
4	NICOLAS GABRIEL HUCTH RAMIREZ CELESTINO	9	VAGNER MONTENEGRO	MOISES DAVILA		11	
5	YASURI ANGELA BERNA JORGE	9	VALERIA MONTES HURTADO			10	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2021/MDV-ALC

6	JHON TEILOR ESNEYDER MARICHE JARAMILLO	8	JESÚS GABRIEL HUARCAYA MEJIA	11
7	FRANCISCO ALONSO MEIGGS EYZAGUIRRE	15	JOAQUIN ADAN AVALOS CUADROS	13
8	DIEGO FABRIZIO GUTIERREZ RAMIREZ	15	SEBASTIAN FABRIZIO PURUGUAY SILDARRIAGA	13
9	LADY CAMILA SANTIAGO TTOCRA	15	ANELY GUISEL CHAVEZ SANGAMA	14
10	ANAID BUSTAMANTE SUTA	14	XIOMARA NICOL MATTOS RONDA	12
11	MARITZA MILAGRITOS LOPEZ GUANILO	14	NITCI CRISTHAL UCHIUPOMA VENTOCILLA	14
12	JOAQUIN VALENTNO CRUZ CUEVA	12	DIEGO HUAMAN MERINO	14
13	ELIANA SALATIEL SAIRE RAMOS	15		
14	MAYCOL FERNANDO LOZANO DIAZ	15		



Que, por medio del Informe Legal N° 502-2021-MDV/GAJ de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre el reconocimiento a los miembros del Consejo Distrital de las Niñas, Niños y Adolescentes (CODINNA), el cual concluye que resulta legalmente viable de conformidad a las atribuciones de nuestra Autoridad Edil, contenidas en Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, a los 14 miembros titulares y 12 miembros alternos del Consejo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes, (CODINNA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; para el periodo comprendido desde el 2021 al 2023; de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 020-2012/MDV, Ordenanza de Reconocimiento del Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito de Ventanilla (CODINNA – VENTANILLA) de fecha 14 de noviembre de 2012; así como a lo señalado en el numeral 2.4 artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por medio del Memorándum N° 2594-2021/MDV-GM de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo que versa sobre el reconocimiento del Consejo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Ventanilla a efectos de gestionar la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Demuna, Mujer y Familia, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a los miembros del Consejo Distrital de las Niñas, Niños y Adolescentes (CODINNA), para el periodo comprendido del 2021 al 2023 los cuales son:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331-2021/MDV-ALC



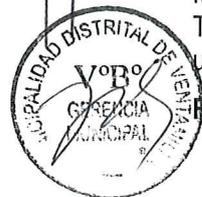
INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENTANILLA						
N°	TITULARES	EDAD	SUPLENTE			EDAD
1	FLOR ESTRELLITA ANDRES CAYPANI	11	KARELY CORONADO	ISABEL ARAUJO		11
2	VALENTINA FERNANDA CARCASI SALLUCA	10	BRITTANY VALENCIA	YANSUU FLORES		9
3	ALVARO NAMUCHE RUIZ	11	DIEGO IVAN ZAVALA SALAZAR			12
4	NICOLAS GABRIEL HUETH RAMIREZ CELESTINO	9	VAGNER MONTEGRO	MOISES DAVILA		11
5	YASURI ANGELA BERNA JORGE	9	VALERIA MONTES HURTADO			10
6	JHON TEILOR ESNEYDER MARICHE JARAMILLO	8	JESÚS GABRIEL HUARCAYA MEJIA			11
7	FRANCISCO ALONSO MEIGGS EYZAGUIRRE	15	JOAQUIN ADAN AVALOS CUADROS			13
8	DIEGO FABRIZIO GUTIERREZ RAMIREZ	15	SEBASTIAN FABRIZIO PURUGUAY SILDARRIAGA			13
9	LADY CAMILA SANTIAGO TTOCRA	15	ANELY GUISEL CHAVEZ SANGAMA			14
10	ANAID BUSTAMANTE SUTA	14	XIOMARA NICOL MATTOS RONDA			12
11	MARITZA MILAGRITOS LOPEZ GUANILO	14	NITCI VENTOCILLA	CRISTHAL UCHIUPOMA		14
12	JOAQUIN VALENTNO CRUZ CUEVA	12	DIEGO HUAMAN MERINO			14
13	ELIANA SALATIEL SAIRE RAMOS	15				
14	MAYCOL FERNANDO LOZANO DIAZ	15				

ARTÍCULO 2.- PONER DE CONOCIMIENTO la elección del Consejo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes (CODINNA Ventanilla) a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, para que se tenga en cuenta y se convoque a sus miembros en la participación del proceso de Presupuesto Participativo con Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Demuna, Mujer y Familia y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Demuna, Mujer y Familia y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE